

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós
(2022).

Ref. 110014003082-2019-02144 00

Atendiendo lo manifestado por la parte demandada en escrito
que antecede y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se
dispone:

PRIMERO: Emplazar a los herederos indeterminados del señor
José Humberto Rojas Q.E.P.D., –demandado- o a quienes se crean con
derecho a intervenir, para que, personalmente o por conducto de
apoderado comparezcan al proceso dentro del término de quince (15)
días contados a partir de la realización de la respectiva publicación.

Por Secretaría procédase a efectuar el emplazamiento a los
herederos indeterminados en el registro nacional de personal
emplazadas en forma prevista en los artículos 108 y 293 del C.G.P.,
concordante con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: Cumplido Lo anterior, Secretaría ingrese el
expediente para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día primero (1º) de noviembre de 2022
Por anotación en estado N° **122** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76acf5d6eb31e4792876f10a0326fa4f5cf5c9ea04affea3713ad77720942a6d**

Documento generado en 31/10/2022 02:16:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>